



DECRETO 0841/24

San Martín de los Andes, 14 MAY 2024

VISTO:

La solicitud de contratación presentada por la Secretaría de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, se requiere de un acompañante bajo supervisión de la Subsecretaría de Promoción y Fortalecimiento Familiar.

Que, el Sr. OLLARCE LEONARDO JAVIER, reúne los requisitos necesarios para la realización de las tareas descriptas.

Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente para la erogación.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

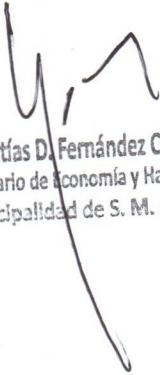
ARTÍCULO 1º: APRUEBESE la contratación con el Sr. **OLLARCE LEONARDO JAVIER CUIT Nº 23-34785759-9**, para realizar el servicio de acompañante bajo Supervisión de la Subsecretaría de Promoción y Fortalecimiento Familiar, desde el **01 de abril al 30 de junio de 2024**, por un monto de \$130.000(pesos ciento treinta mil) mensuales, haciendo un total de **\$390.000(pesos trescientos noventa mil)**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.


ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTÍCULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

fp


Sr. Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes


Rodolfo Demateo
Secretaría de desarrollo Social
Municipalidad de S.M.A.


Dra. Natalia M. Vita
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A